TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**2608**	**FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2025**
No. PROCESO EN SECOP II: AI-SAMC-2445-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	INGENIERÍA REDCO SAS
CÉDULA Ó NIT	900.303.669-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No. 01	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 02	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($1.335.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
PRORROGA NÚMERO. 01	TRES (3) MESES
PRÓRROGA NÚMERO. 02	UN (01) MES
PRORROGA NÚMERO. 03	UN (01) MES
PRORROGA NÚMERO. 04	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MESES Y OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO	05 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **FRANCISCO JOSE ESPIN ACOSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 5.824.663 de Ibagué, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO**, actuando de conformidad con el decreto 1000-0293 del 15 de mayo de 2025,y delegado por el Decreto 1000-0007 de 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA** como supervisor, por una parte; y por otra parte el señor **JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa **INGENIERÍA REDCO S.A.S**, identificada con Nit No. 900.303.669-2**,** quién para efectos del

presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Ibagué, celebró el contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025, con el contratista JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.821.550, representante legal de la empresa INGENIERÍA REDCO S.A.S, identificada con Nit No. 900.303.669-2, y cuyo objeto es: **GOB272 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS CCTV EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCION DE LA SEGURIDAD COLECTIVA Y CONVIVENCIA CIUDADANA ARMONIOSA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

b) Que el valor del mencionado contrato es de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, acorde a lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025.**

c) Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato N° **2608 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025,** se estipulo que el plazo inicial HASTA el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.

d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 8 de octubre de 2025.

e) Que, el día 29 de diciembre de 2025 se suspende el contrato en mención

f) Que, el día 05 de febrero de 2026 se da reinicio al contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025 y se prorrogó por TRES (3) MESES, al plazo inicialmente pactado.

g) Que, el día 07 de mayo se realiza PRÓRROGA al contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025 por UN (01) MES y se adicionó la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000) M/CTE.

h) Que, el día 27 de mayo se realiza PRÓRROGA al contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025 por UN (01) MES y se adicionó la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($75.000.000) M/CTE.

i) Que, en atención a las actividades y labores de carácter administrativo en lo concerniente a los ingresos de almacén de los elementos adquiridos dentro del proceso de la referencia, se hace necesario **PRORROGAR** el contrato en mención por **UN (01) MES.**

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR, el contrato en mención por **UN (01) MES,** para un plazo total de ejecución de **SEIS MESES Y OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN. La presente Acta Adicional se formaliza con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: A) Ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la Oficina de Contratación del Municipio.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. Las garantías deberán ser modificadas en cuanto a su valor asegurado, conforme a la presente adición, dentro del término de tres (03) días

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

hábiles siguientes a la fecha de la presente acta. En todo caso, el plazo total de ejecución del contrato deberá estar cubierto por los amparos respectivos.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Las demás disposiciones del Contrato No. 2608 del 06 de octubre de 2025, que no se modificaron o adicionaron expresamente en el presente documento, conservan su plena vigencia y alcance.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL PARGA GONZALEZ
C.C No. 5.821.550
Rep. Legal
INGENIERÍA REDCO S.A.S

EL SUPERVISOR

SERGIO ARMANDO SAAVEDRA MOJICA
Supervisor

ORDENADOR DEL GASTO

FRANCISCO JOSE ESPÍN ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Laura Alejandra Bustos Parra – Abogada Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó: Abogado Contratista de Oficina de Contratación
VoBo : Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación